



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP-28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXIII

Cd. Victoria, Tam., miércoles 24 de diciembre de 2008

Número 155

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

ACUERDO de Coordinación para la asignación y operación de los subsidios del Programa Hábitat, Vertiente General, del Ramo Administrativo 20 Desarrollo Social, que suscriben la Secretaría de Desarrollo Social, el Estado de Tamaulipas y los municipios de Altamira, Ciudad Madero, El Mante, Matamoros, Miguel Alemán, Nuevo Laredo, Reynosa, Río Bravo, San Fernando, Tampico, Valle Hermoso y Victoria de dicha entidad federativa..... 4

SISTEMA NACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA

CONVENIO de Coordinación que celebran el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia y el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Tamaulipas.... 13

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

DECRETO No. LX-461, mediante el cual se elige Presidente y Suplente para integrar la Mesa Directiva que dirigirá los trabajos legislativos durante los primeros quince días del mes de Diciembre del presente año..... 21

DECRETO No. LX-470, mediante el cual se revoca el Decreto número 189, de fecha 26 de abril del año 2000, a través del cual se autorizó donar un predio propiedad municipal a la Coordinación Estatal de Centros de Capacitación..... 22

DECRETO No. LX-471, mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Cruillas, Tamaulipas, a permutar una porción de un predio propiedad de la Hacienda Pública Municipal, por otro propiedad del C. Epifanio Barrientos Gómez..... 22

DECRETO No. LX-472, mediante el cual se autoriza al Gobierno del Estado, a enajenar un predio propiedad de su Hacienda Pública ubicado en Camargo, Tamaulipas, con una superficie de 800 metros cuadrados, en favor del C. Saúl Méndez Barrera..... 23

DECRETO No. LX-473, mediante el cual se le otorga pensión vitalicia por los servicios prestados, a la Ciudadana Griselda Parra Juárez, esposa del servidor público ya fallecido, Manuel Adolfo Benavides Verástegui..... 24

DECRETO No. LX-474, mediante el cual se le otorga pensión vitalicia por los servicios prestados, en favor de los ciudadanos Alberto Cárdenas Morales, Felipe Cruz Espinoza, Guadalupe Guevara Fuentes, Juan Arturo Hernández Gándara, Gustavo Karr Ortiz, Humberto Mallozi Dix, Rubén Tomas Márquez Sánchez, Pedro Márquez Torres, Severiano Márquez Torres, Ricardo Rodríguez Covarrubias, Antonio Sánchez Molina, Jesús Zúñiga Ramírez; así como a favor de la Ciudadana Beatriz Pérez Salinas, cónyuge del extinto trabajador Jesús Martínez Aguilar, por causa de defunción y en reconocimiento a los servicios prestados en nuestro Estado..... 25

DECRETO No. LX-563, mediante el cual se reforma el artículo 125 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas..... 26

PASE A LA SIGUIENTE PAGINA

DECRETO No. LX-564 , mediante el cual se reforman los artículos 26, fracción XXIV y 36 Bis, fracción XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas....	27
DECRETO No. LX-567 , mediante el cual se autoriza al el Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, a donar un terreno propiedad de la Hacienda Pública Municipal al Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para la construcción de una clínica periférica.....	28
DECRETO No. LX-568 , mediante el cual se otorga pensión vitalicia por causa de incapacidad parcial permanente del C. José Angel Rodríguez Parra, quien actualmente es servidor público del Gobierno del Estado.....	29
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza al Jardín de Niños Particular BABY'S PLAYING a impartir educación preescolar, en Altamira, Tamaulipas.....	30
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se autoriza al Jardín de Niños Particular MUNDO NUEVO a impartir educación preescolar, en Reynosa, Tamaulipas.....	32
ACUERDO Gubernamental mediante el cual se otorga Autorización para impartir educación básica a la Escuela Primaria Particular INSTITUTO TOHUI, en Reynosa, Tamaulipas.....	35

R. AYUNTAMIENTO ABASOLO, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, del municipio de Abasolo, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO ALDAMA, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, del municipio de Aldama, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO CAMARGO, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, del municipio de Camargo, Tamaulipas. (ANEXO).

R. AYUNTAMIENTO CASAS, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, del municipio de Casas, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO CRUILLAS, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, del municipio de Cruillas, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO GÜEMEZ, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, del municipio de Güémez, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO GUERRERO, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, del municipio de Guerrero, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO JAUMAVE, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, del municipio de Jaumave, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO LLERA, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, del municipio de Llera, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO MATAMOROS, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, del municipio de Matamoros, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO MIER, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, del municipio de Mier, Tamaulipas. (ANEXO)

PASE A LA SIGUIENTE PAGINA

R. AYUNTAMIENTO MIQUIHUANA, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, del municipio de Miquihuana, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO NUEVO LAREDO, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, del municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO OCAMPO, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, del municipio de Ocampo, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO PALMILLAS, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, del municipio de Palmillas, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO REYNOSA, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, del municipio de Reynosa, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO RIO BRAVO, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, del municipio de Río Bravo, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO TULA, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, del municipio de Tula, Tamaulipas. (ANEXO)

R. AYUNTAMIENTO VALLE HERMOSO, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2009, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas. (ANEXO)

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

Covarrubias, Antonio Sánchez Molina, Jesús Zúñiga Ramírez; así como a la Ciudadana Beatriz Pérez Salinas, cónyuge del extinto trabajador Jesús Martínez Aguilar, a cada uno por la cantidad de \$2,000.00 (DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) mensuales.

ARTICULO SEGUNDO. Se autoriza además, a que se continúe prestando el servicio médico a los pensionistas Alberto Cárdenas Morales, Felipe Cruz Espinoza, Guadalupe Guevara Fuentes, Juan Arturo Hernández Gándara, Gustavo Karr Ortiz, Humberto Mallozi Dix, Rubén Tomas Márquez Sánchez, Pedro Márquez Torres, Severiano Márquez Torres, Ricardo Rodríguez Covarrubias, Antonio Sánchez Molina, Jesús Zúñiga Ramírez; así como a la Ciudadana Beatriz Pérez Salinas, cónyuge del extinto trabajador Jesús Martínez Aguilar, derivado de la relación laboral que en su momento tuvieron con el Gobierno del Estado.

ARTICULO TERCERO. Las pensiones que se autorizan serán erogadas por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos en vigor, cesando con el fallecimiento de los respectivos beneficiarios.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 2 de diciembre del año 2008.- DIPUTADA PRESIDENTA.- MARTHA GUEVARA DE LA ROSA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.- Rúbrica."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- "Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

DECRETO No. LX-563

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMA EL ARTICULO 125 DEL CODIGO MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO UNICO. Se reforma el artículo 125 del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTICULO 125.- No se causará este impuesto respecto de las adquisiciones de inmuebles que hagan la Federación, el Estado o los Municipios, para formar parte de sus bienes de dominio público.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008.- DIPUTADA PRESIDENTA.- MARTHA GUEVARA DE LA ROSA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-564

MEDIANTE EL CUAL SE REFORMAN LOS ARTICULOS 26 FRACCION XXIV Y 36 BIS FRACCION XX, DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTICULO UNICO. Se reforman los artículos 26, fracción XXIV; y 36 Bis, fracción XX, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado, para quedar como sigue:

Artículo 26.

A la Secretaría...

I a la XXIII...

XXIV.- Coordinar administrativamente a la entidad estatal denominada Unidad de Previsión y Seguridad Social de los Trabajadores del Estado de Tamaulipas y las demás entidades que determine el Ejecutivo del Estado, de acuerdo a la materia de su competencia; y

XXV...

Artículo 36 Bis.

A la Agencia...

I a la XIX...

XX.- Coordinar administrativamente a las entidades estatales denominadas: Comisión Estatal para la Conservación y Aprovechamiento Económico de la Vida Silvestre; Comisión Estatal de Areas Naturales Protegidas; Zoológico, Parque Recreativo y de Investigación Tamatán y las demás entidades que determine el Ejecutivo del Estado, de acuerdo a la materia de su competencia;

XXI a la XXXVII...

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- Cd. Victoria, Tam., a 9 de diciembre del año 2008.- DIPUTADA PRESIDENTA.- MARTHA GUEVARA DE LA ROSA.- Rúbrica.- DIPUTADA SECRETARIA.- NORMA ALICIA DUEÑAS PEREZ.- Rúbrica.- DIPUTADO SECRETARIO.- RAUL DE LA GARZA GALLEGOS.- Rúbrica.”

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los diez días del mes de diciembre del año dos mil ocho.

ATENTAMENTE.- “SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.”.- GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.

EUGENIO HERNANDEZ FLORES, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a sus habitantes hace saber:

Que el Honorable Congreso del Estado, ha tenido a bien expedir el siguiente Decreto:

Al margen un sello que dice:- “Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de Tamaulipas.- Poder Legislativo.

LA SEXAGESIMA LEGISLATURA DEL CONGRESO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL ARTICULO 58 FRACCION I DE LA CONSTITUCION POLITICA LOCAL Y 119 DE LA LEY SOBRE LA ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO INTERNOS DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O No. LX-567

MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA A EL AYUNTAMIENTO DE ALTAMIRA, TAMAULIPAS, A DONAR UN TERRENO PROPIEDAD DE LA HACIENDA PUBLICA MUNICIPAL, AL INSTITUTO DE SEGURIDAD SOCIAL AL SERVICIO DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) PARA LA CONSTRUCCION DE UNA CLINICA PERIFERICA.

ARTICULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, a donar un terreno propiedad de la Hacienda Municipal en favor del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), para la construcción de una clínica periférica.

ARTICULO SEGUNDO. El inmueble de referencia tiene las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en 50.49 ml, con fracción restante del área de equipamiento; al Sur: en 50.49 ml, con Calle San Marcos; al Oriente: en 49.52 ml, con área que ocupa la Escuela Secundaria Técnica Número 87 y al Poniente: en 49.52 ml, con área del SNTE y fracción restante del área de equipamiento del Municipio, con una superficie de 2,500.26 m2.

ARTICULO TERCERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Altamira, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legales formalicen las acciones que den certeza jurídica a la donación del inmueble a favor del Instituto de Seguridad Social al Servicio de los Trabajadores del Estado (ISSSTE).

ARTICULO CUARTO. El Donatario deberá respetar el fin para el que se dona el inmueble en cuestión y no podrá vender, ceder, ni traspasar los derechos adquiridos en la presente donación, sin la autorización del Congreso del Estado. En caso de incumplimiento del objeto señalado en el artículo primero de este decreto, el predio se reintegrará a la Hacienda Pública Municipal de Altamira, Tamaulipas.

ARTICULO QUINTO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio serán sufragados por el donatario.

T R A N S I T O R I O

ARTICULO UNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.